

> Oficio Núm. 500/2807 /2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Humberto Pérez Pardave Delegado Diconsa en el Estado de Veracruz, Callejón del Obispo 8, Col. José Cardel, C. P. 91030, Xalapa, Veracruz.

Presente.

Asunto: Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda:
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular;
- Formato de listado del parque vehicular:
- Acta modelo de resguardo de inmuebles:
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles
  o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de
  logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados,
  para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental
  y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental
  respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.), dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda **por cada una** de las tiendas o lecherías que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reyes Silva.

Ccp David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento



> Oficio Núm. 500/2808 /2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Nieves Aurora Casarín León Delegada Inaes en el Estado de Veracruz, Calle Veracruz No.30, entre Xico y Coatzacoalcos, Col. Pomona, C.P. 91040. Presente,

Asunto: Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda;
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular;
- Formato de listado del parque vehicular;
- Acta modelo de resguardo de inmuebles:
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles
  o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de
  logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados,
  para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental
  y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental
  respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.), dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda por cada una de las tiendas o lecherías que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reves Silva.

Cep David Caray Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento

JHC



> Oficio Núm. 500/2809 /2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Nayelli Yoltzin Vera Brizuela Delegada Inapam en el estado de Veracruz, Av. 20 de Noviembre Oriente No. 357, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Presente.

Asunto: Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda;
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular;
- Formato de listado del parque vehicular;
- · Acta modelo de resguardo de inmuebles;
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados, para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.), dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda por cada una de las tiendas o lecherías que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reves Silva.

Cep David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento



> Oficio Núm. 500/2810 /2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Francisco Javier Vera Méndez Gerente Liconsa en el Estado de Veracruz, Av. Xalapa, No. 297, Unidad del Bosque, C. P. 91010, Xalapa, Veracruz. Presente.

Asunto: Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda;
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular;
- Formato de listado del parque vehicular;
- Acta modelo de resguardo de inmuebles;
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados, para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.), dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda <u>por cada una de las tiendas o lecherías</u> que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamento

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reves Silva.

Cep David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento



> Oficio Núm. 500/2811/2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Rúben Antonio Zuarth Esquinca Delegado Prospera en el Estado de Veracruz, Carretera Federal Xalapa-Veracruz, No. 479, Col. El Olmo, C. P. 91194, Xalapa. Presente.

Asunto: Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda;
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular:
- Formato de listado del parque vehicular;
- Acta modelo de resguardo de inmuebles:
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles
  o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de
  logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados,
  para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental
  y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental
  respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.), dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda por cada una de las tiendas o lecherías que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reves Silva.

Cep David Garay Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento



> Oficio Núm. 500/2812 /2017. Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.

Anilú Ingram Vallines Delegada Federal en el Estado de Veracruz, Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km 0+700, Col. Indeco Ánimas de Xalapa, C.P.91190, Xalapa, Ver. Presente.

**Asunto:** Integración de la documentación soporte del Blindaje Electoral.

Con fundamento en las fracciones I, XVIII, XIX y XXI del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en el marco del Proceso Electoral ordinario 2017, que tendrá lugar en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz el próximo 4 de junio, y en referencia a la disposición establecida en la Cuarta Reunión del Comité Central de Legalidad y Transparencia del Blindaje Electoral, que como instancia de seguimiento para el cumplimiento del Programa de Blindaje Electoral, instruyó la instalación de un Grupo de Trabajo de Enlaces, en cada una de las entidades federativas con elecciones 72 horas previas al día de la jornada electoral, con motivo del periodo de reflexión que deben guardar las correspondientes campañas electorales, me permito recordarles lo siguiente:

En el ejercicio de sus atribuciones, la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y el Órgano Interno de Control diseñaron actas y formatos, mismas que a continuación se enlistan, con el propósito soportar documentalmente las acciones del Grupo de Trabajo de Enlaces, haciendo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, en observancia a los principios que rigen y enmarcan la función pública:

- Acta modelo de verificación de libre propaganda;
- Acta modelo de resguardo del parque vehicular;
- Formato de listado del parque vehicular;
- · Acta modelo de resguardo de inmuebles:
- Formato de inmueble blindado:
- Formato de Incidencias;

Reiterar, que dichos formatos le fueron enviados al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación SEDESOL; en caso de no contar con los mismos, favor de solicitarlos al área a mi cargo.

En ese sentido, para la integración y recopilación de la información que se genere (actas, formatos, anexos, fotografías, etc.), se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones:



- En aquellas zonas geográficas al interior de la entidad federativa en que existan más inmuebles
  o parque vehicular fuera del alcance del Grupo de Trabajo de Enlaces, ya sea por cuestiones de
  logística, distancia, transportación o cualquier otro, deberán acudir los responsables designados,
  para llevar a la par las actividades de verificación de la suspensión de propaganda gubernamental
  y de resguardo de recursos materiales generando en iguales términos el respaldo documental
  respectivo.
- La concentración y recopilación de los soportes documentales (actas, formatos, fotografías etc.),
  dentro de cada una de las Delegaciones y Gerencias dependientes de la Secretaría, deberá
  integrarse en un solo compilado, es decir, cuando existan diversos responsables, el enlace de
  blindaje electoral de esa entidad sectorizada u órgano desconcentrado deberán reunir toda la
  información relativa a su propia institución de manera digitalizada, para que a su vez esté en
  condiciones de remitirlo de manera unificada.
- Posteriormente, toda esa información digitalizada, generada con motivo de la implementación del Programa de Blindaje Electoral deberá ser remitida al área jurídica de la Delegación SEDESOL, quien a su vez habrá de conjuntar el soporte documental de los 6 organismos, es decir, Sedesol, Inapam, Inaes, Liconsa, Diconsa y Prospera, para hacerlos llegar, vía oficio, en un solo paquete (USBs, CD- ROMs, etc.) a la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, dentro del plazo de 10 días hábiles con los que disponen.
- Cabe hacer mención que cada órgano desconcentrado o entidad sectorizada es responsable del soporte documental que genere su institución, es por ello que la documentación original permanece bajo su resguardo, en caso de algún requerimiento de las autoridades electorales.
- Para el caso de Liconsa y Diconsa, se deberá contar con UN acta de verificación de libre propaganda por cada una de las tiendas o lecherías que se tengan en la entidad. Dichas acciones de verificación podrán llevarse a cabo a partir del inicio de las campañas electorales.

Consecuentemente, se exhorta a las y los servidores públicos a dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la estrategia institucional de blindaje electoral.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente:

La Directora de Combate a la Corrupción

R. Rebeca Reves-Silva.

Cep David Garan Maldonado, Abogado General y Comisionado para la Transparencia. - para su conocimiento JHC